



MBK/MEG



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0435 *20.02.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05- S/0464, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de febrero de 2015, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 3 de febrero de 2015, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, indicando los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973 de fecha 09 de diciembre 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 03 de febrero de 2015.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de

Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2015; en la Resolución Exenta N° 3.973 de fecha 09 de diciembre 2014, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 3 de febrero de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	GÉNERO
V	200404	Adelaida en Festival SXSW 2015 EEUU	Gabriel Damián Holzapfel Mancini		\$ 4.550.890	4,095,801	Popular
RM	200467	Matías Cena al festival SXSW (Austin TX, USA)	Hernán Matías Leopoldo Cena Valdivia		\$ 3.667.056	3,300,350	Popular
RM	200503	Participación banda ZONORA POINT en la Décimo Sexta Edición del Festival VIVE LATINO en México	Camilo Andrés Parraguez Barrios		\$ 2.265.067	2,038,560	Popular
RM	200480	Dakel Percusión a China	Nicolás Ambrosio Rodríguez Raffo		\$ 7.065.938	6,359,344	Clásica
RM	200490	Invitación a Banda MKRNI (makaroni) a tocar en SXSW 2015	Elisita Balbontín Domínguez		\$ 2.899.592	2,609,633	Popular



RM	200532	Participacion de banda Safari en Festival SXSW, Austin Texas, EEUU	Damián Francisco Baeza Fernández		\$ 2.603.827	2,343,444	Popular
RM	200637	La Guacha en Festival SXSW, EEUU	Rodrigo Mora Pasquali		\$ 3.995.136	3,595,622	Popular

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 3 de febrero de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	GÉNERO
V	200275	Fotogramas en Festival SXSW y gira EEUU.	Cristián Andrés Pereira Sanchez	Popular
IV	100004	NO HAY VUELTA ATRÁS gira fonk machine México 2015	Esteban Andrés Mondaca Bravo	Popular
XIV	200488	Participación banda valdiviana JOTA MIRANDA en Grito Rock Uruguay 2015	Hernán Alejandro Vera Albornoz	Popular
RM	200202	BANDA LA FE, A FESTIVAL UNIROCK ALTERNATIVO DE CALI, COLOMBIA	Juan Francisco Conejera Palominos	Popular
RM	200103	Trío Bodelestino en festival Kaustinen Finlandia 2015	David José Santis Caceres	Popular

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 3 de febrero de 2015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de



facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) La cédula nacional de identidad y los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas Bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el



Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los números de cédula de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIO LÓPEZ CANCINO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DAO/MVV

Resol 04/ 115

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de esta Resolución.